

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de agosto de 2024



Visto, el Proveído N° 17748-2024-GRL-GR, de fecha 16 de agosto de 2024 el cual deriva el Oficio N° 724-2024-GRL/GERESA/Loreto/RSDM-U.E.-404, de fecha 14 de agosto de 2024, del Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem del Marañón suscrito a la Gerencia Regional de Salud Loreto, solicita la acreditación de responsable de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón – Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...);

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá **designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;**

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de agosto de 2024



Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23° y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;



Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



Que, en el marco de lo dispuesto por el **inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 014-2023-GRL-GGR**, de fecha 11 de enero de 2023, el cual resuelve en su artículo primero: APROBAR el reporte "Anexo N° 001391 de responsables para el Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°: 001391 – Región Loreto – Red Salud Datem del Marañón dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de agosto de 2024

TITULARES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
SEGUNDO ROLDAN SHANTI SOPLIN	45639190	Administrador
ELISEO MUSOLINE ACHO	46186685	Tesorero

SUPLENTES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
DANIELA CLAUDIA FABIOLA MUÑOZ ARÉVALO	70823028	Jefe De Economía
JORGE MANUEL CÓRDOVA VÁSQUEZ	43826171	Jefe Des. Institucional

Que, mediante **Resolución Directoral N° 263-2024-GRL-U.E.R.S.D.M-404**, de fecha 14 de agosto de 2024, el cual resuelve en su artículo primero: DESIGNAR, a partir del 14 de agosto de 2024, al ECONOMISTA CORDOVA VASQUEZ JORGE MANUEL, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración de la U.E 404 Red de Salud Datem del Marañón, (...), asimismo en su artículo segundo: DAR TERMINO, a partir del 14 de agosto de 2024, al CPC. SHANTI SOPLIN SEGUNDO ROLDAN, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración de la U.E 404 Red de Salud Datem del Marañón, (...);

Que, mediante **Oficio N° 724-2024-GRL/GERESA/Loreto/RSDM-U.E.-404**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem del Marañón suscrito a la Gerencia Regional de Salud Loreto, solicita la modificación de responsable de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón – Región Loreto, como se detalla a continuación:

TITULAR SALIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
SEGUNDO ROLDAN SHANTI SOPLIN	45639190	Administrador

TITULAR ENTRANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
JORGE MANUEL CORDOVA VASQUEZ	43826171	Administrador

Que, conforme a lo expuesto en la presente Resolución, a las normas legales vigentes y habiéndose designado mediante Resolución Directoral N° 263-2024-GRL-U.E.R.S.D.M-404, de fecha 14 de agosto de 2024, el cual resuelve en su artículo primero: DESIGNAR, a partir del 14 de agosto de 2024, al ECONOMISTA CORDOVA VASQUEZ JORGE MANUEL, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración de la U.E 404 Red de Salud Datem del Marañón, (...), asimismo en su artículo segundo: DAR TERMINO, a partir del 14 de agosto de 2024, al CPC. SHANTI SOPLIN SEGUNDO ROLDAN, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración de la U.E 404 Red de Salud Datem del Marañón, resulta necesario designar a los responsables para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001391 – Región Loreto – Red Salud Datem del Marañón, mediante el presente acto resolutivo;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 472-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de agosto de 2024

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001391 – Región Loreto – Red Salud Datem del Marañón, Gerencia Regional de Salud Loreto; de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
JORGE MANUEL CORDOVA VASQUEZ	43826171	Administrador
ELISEO MUSOLINE ACHO	46186685	Tesorero

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
DANIELA CLAUDIA FABIOLA MUÑOZ ARÉVALO	70823028	Jefe De Economía

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tanga
Gerente General Regional